

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G
078

Sullana, 26 FEB 2014

VISTO, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de enero del 2014, relacionada con el expediente de transferencia de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de enero del 2014, se Aprobó la liquidación del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA", ejecutada bajo la modalidad de contrata por la Empresa CONTRATISTAS GENERALES JQ & ASOCIADOS EIRL, correspondiente al Programa de Inversiones ejercicio presupuestal 2013.

Que, el costo final de la obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA", ascendió a TRESCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y DOS CON 53/100 NUEVOS SOLES (S/ 312,052.53), con una depreciación anual del 3%, monto que ha sido registrado en los libros contables de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, Cuenta 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales, Sub Cuenta 1501.0708 Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir, y la Cuenta 1601 Traspasos y Remesas, Sub Cuenta 1601.99 Otros, haciéndose necesaria que se formalice la transferencia de la obra a favor de la Municipalidad Distrital de Máncora - Talara;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2013, se suscribió el Acta de Recepción de la obra, para lo cual se continuará con el trámite de transferencia a la Municipalidad Distrital de Máncora - Talara, con la emisión de la Resolución Gerencial Sub Regional y el Acta Contable de Transferencia, a fin de que sea incluida en sus activos para que se disponga de su mejor utilización y mantenimiento, estando a lo expuesto es necesario dictar el resolutive correspondiente;

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema Administrativo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de obras, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución



Gobierno Regional Piura

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

078

Sullana, 20 FEB 2014

Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de agosto del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir a la Municipalidad Distrital de Máncora - Talara, la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA", ubicada en el Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata) por la empresa, CONTRATISTAS GENERALES JQ& ASOCIADOS EIRL dentro del programa de inversiones del ejercicio presupuestal del año 2013, con un valor registrado en libros al 31.12.2013 ascendente a TRESCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y DOS CON 53/100 NUEVOS SOLES (S/ 312,052.53), para efectos contables, con una depreciación anual del 3%.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, rebajará de sus activos el importe de TRESCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y DOS CON 53/100 NUEVOS SOLES (S/ 312,052.53), suscribiéndose el Acta Contable a través de la Cuenta 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales, Sub Cuenta 1501.0708 Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir, y la Cuenta 1601Trasposos y Remesas, Sub Cuenta 1601.99 Otros.

ARTICULO TERCERO- La Municipalidad Distrital de Máncora - Talara, incluirá en sus activos la obra de la presente transferencia, adoptando el valor de la obra en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14 de noviembre de 1990, emitida por la Contaduría Pública de la Nación.

ARTICULO CUARTO- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Sistema Administrativo de Contabilidad, efectuar ante la Municipalidad Distrital de Máncora, las acciones administrativas de transferencia de la inversión de la obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA".

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

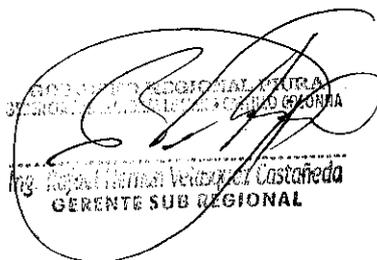
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

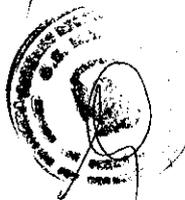
078

Sullana, 26 FEB 2014

ARTICULO SEXTO.- Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema Administrativo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a la Municipalidad Distrital de Máncora – Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE OBRAS
Ing. Luciano Castillo Colonna
GERENTE SUB REGIONAL



ANEXO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONNA

CONTRATISTA : CONTRATISTAS GENERALES JQ & ASOCIADOS EIRL.
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA DISTRITO DE
MIGUEL CHECA - SULLANA.

OBRA

PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

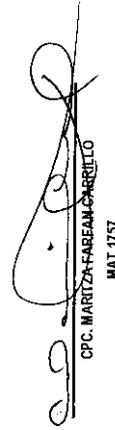
PTO. REFERENCIAL SI. 2.033.388,34

PTO. CONTRATADO SI. 308.017,10
CONTRATO SIN IGV SI. 261.031,44
PLAZO EJECUCION : 201 DIAS CALENDARIO

N° PAGO.	FECHA APROB.	FECHA	DETALLE	MONTO	AMORTIZACION				VALORIZ. NETA	IMPORTE A PAGAR	MONTO LIQUIDO RECIBIDO			RETENCION FONDO GARANTIA	TOTAL PAGADO		
					AD. EFECT.	AD. MATER.	AD. ADEL.	REAJUSTES			VALORIZ. BRUTA	REAJUSTES	C.P.			FECHA	AUT.
001	FEB. 13			70.039,06	0,00	0,00	0,00	0,00	70.039,06	70.039,06	321-322-323	05/04/2013	12.607,03	12.607,03	321-322-323	05/04/2013	82.648,09
002	MAR. 13			57.053,13	0,00	0,00	0,00	0,00	57.053,13	57.053,13	367-368-369	18/04/2013	10.300,78	10.300,78	367-368-369	18/04/2013	67.353,91
003	ABR. 13			44.334,83	0,00	0,00	0,00	0,00	44.334,83	44.334,83	427-428	10/05/2013	7.980,27	7.980,27	427-428	10/05/2013	52.315,10
004	MAY. 13			77.235,07	0,00	0,00	0,00	0,00	77.235,07	77.235,07	577-578	07/06/2013	13.902,31	13.902,31	577-578	07/06/2013	91.137,38
01ADC1	OCT. 13			11.401,15	0,00	0,00	0,00	0,00	11.401,15	11.401,15	1131-1132	01/10/2013	2.052,21	2.052,21	1131-1132	01/10/2013	13.453,36
SUB TOTAL				SI. 260.063,24	0,00	0,00	0,00	0,00	260.063,24	260.063,24			46.842,60	46.842,60		30.801,70	306.905,84
IGV				46.811,38													
SALDO A FAVOR (AUT. Y PAG.)				312.811,17													
COSTO TOTAL DE LA OBRA				SI. 619.885,90													

CONTRATO PRINCIPAL SI. 261.031,44
REAJUSTES 4.214,67
DEDUCTIVO N°01 -23.943,78
ADICIONAL 01 23.148,97
COSTO PARCIAL SI. 264.451,30
I.G.V. CONTRATO 46.985,66
I.G.V. REAJUSTE 788,64
I.G.V. DEDUCTIVO N°1 -4.309,88
I.G.V. ADICIONAL 01 4.166,81
COSTO TOTAL DE OBRA SI. 312.052,53

TOTAL PAGADO SI. 260.063,24
TOTAL IGV 46.842,60
SI. 306.905,84
4.388,06
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA IGV 758,63
SI. 312.052,53


CPC. MARTIZA FABIAN CARREILLO
MAT.1757